

En to tana. A Do 3e dias de mes
 de agosto de mill e Treiscientos
 e quarenta. Treisanos se juntaron
 con Dho J. Justitia de Dho
 deca de la villa. En la sala de la
 de su Ayuntamiento con el
 alcaide. Los mercedes de alonso
 martinez Penabaz y don
 tolorne de cano e asae do
 cae de sordindarios. Alcaide. Don
 fransisco de acariagua y
 mayor don alonso de mon
 fier y B. Francisco martinez
 guillen. Y alonso martinez alar
 con. Y alonso de cano e asae do
 Y alonso fernandez guiza o de
 Xidores Y damian de calve
 jurado. Y estando asi juntos
 como tacon de o acordaron
 los dhos señores de Xidores lo
 siguiente

Y elose. En esta Junta amito
 to una petición de Pedro mar
 tinez navarro persona que to
 no es ruda. Por depositario
 deposito de esta villa en que
 dice que a de tate off de tate
 deposito. Y se deslizo
 con su persona y bienes. Pero
 que no tiene fianza que quedar
 Y vis ta adha Petición
 acordaron de decir
 lo siguiente

